



COMARCA DEL CAMPO DE BELCHITE

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA CAMPO DE BELCHITE PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y ACCIÓN SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO 2017.**

**PRIMERA.- Objeto**

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones de la Comarca Campo de Belchite para la realización en 2017 de:

- actividades culturales que contribuyan al desarrollo personal, cultural, educativo y social de las personas,
- actividades que promuevan la convivencia y mejoren el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos,
- actividades de promoción del deporte y eventos deportivos organizados en los municipios de la Comarca.

**SEGUNDA.- Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia cuya sede social se ubique en alguno de los municipios de la Comarca Campo de Belchite y estén debidamente inscritas en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, o bien hayan solicitado su inscripción. En el caso de subvenciones para actividades deportivas deben estar inscritas como asociaciones o clubs deportivos.

**TERCERA.- Gastos subvencionables**

Se consideran gastos subvencionables los de programación, difusión y desarrollo de la actividad subvencionada y, sólo para el caso de subvenciones de acción social y para entidades que mantienen los centros sociales, los gastos de mantenimiento hasta un máximo del 60% del importe de la subvención concedida. Los gastos deben estar realizados en el plazo establecido en las presentes Bases.

Las actividades objeto de subvención podrán ser, a título orientativo:

En cultura:

- Actividades de difusión cultural, favorecedoras de la extensión y divulgación de la cultura, las tradiciones populares y el patrimonio cultural. Por ejemplo: cine, vídeo, teatro, música, folclore y tradición, etc
- Actividades artísticas, favorecedoras de la creatividad y la iniciativa cultural. Por ejemplo: fomento de los grupos de teatro, grupos musicales, creaciones literarias como revistas culturales, científicas, recitales, concursos literarios, etc.
- Actividades formativas, favorecedoras de la promoción educativa, cultural y profesional de las personas del municipio. Por ejemplo: cursos de formación



general, ciclos culturales, conferencias socioculturales, encuentros y jornadas de estudio, etc

En acción social:

- Actuaciones de cooperación social, fomento de la convivencia, del tejido asociativo, la solidaridad social o el voluntariado.
- Actuaciones de fomento de la convivencia, la igualdad, la solidaridad, la tolerancia y la educación.
- Actuaciones complementarias para el desarrollo e integración de sectores desfavorecidos.

En deporte:

- Actividades encaminadas al Deporte Base (escuelas deportivas).
- Actividades que fomenten y consoliden el tejido Asociativo Deportivo Comarcal.
- Jornadas de promoción deportiva, competiciones o exhibiciones deportivas.

No serán objeto de subvención:

- Todo gasto que no esté directamente relacionado con el proyecto subvencionado.
- Gastos de inversión: inventariables e inmuebles.
- Gastos corrientes de funcionamiento y mantenimiento de locales, alquiler, teléfono, calefacción, limpieza..., con la excepción prevista para las subvenciones de acción social.
- Gastos en concepto de comidas o productos alimenticios, excepto que se correspondan a avituallamiento de eventos o pruebas deportivas.
- Gastos de adquisición de regalos, obsequios, merchandaising... en un porcentaje no superior al 40% de la actividad subvencionada.
- Gastos correspondientes a la realización de actividades que estén programadas por los Servicios Comarcales o ya financiadas por la Comarca Campo de Belchite.

#### **CUARTA.- Financiación**

El crédito disponible para esta convocatoria en el Presupuesto de 2017 es el siguiente:

- 2310/48001: Subvenciones Acción Social Asociaciones 15.000,00 €
- 3340/48000: Subvenciones Cultura Asociaciones: 15.000,00 €
- 3410/48000: Subvenciones Deporte Asociaciones: 7.500,00 €

#### **QUINTA.- Solicitudes, documentación y plazo**

La solicitud, una por asociación, según modelo figura como Anexo I, se dirigirá al Sr. Presidente de la Comarca del Campo de Belchite, mediante su presentación en el Registro de Entrada de la misma, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Memoria explicativa y valorada de las actuaciones para las que se solicite subvención, haciendo constar objetivos, actividades a desarrollar, nº de beneficiarios, plazo de realización, gastos y financiación, Anexo II.
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones de la DGA o de la solicitud de inscripción.

Las presentes Bases Reguladoras y los anexos mencionados que deben acompañarse a la solicitud, así como los que deben adjuntarse a la justificación, están disponibles en la Página Web de la Comarca: [www.campodebelchite.com](http://www.campodebelchite.com) y en la sede electrónica <http://www.campodebelchite.com/>.

#### **SEXTA.- Criterios de valoración de las solicitudes**

Para valorar las solicitudes presentadas por las asociaciones se tendrán en cuenta los siguientes elementos valorativos, valorándose cada uno de ellos hasta un máximo de 5 puntos:

En Acción Social:

- 1.- Viabilidad técnica y económica de las actuaciones y su identificación con las necesidades sociales.
- 2.- Actuaciones innovadoras y/ o de continuidad que supongan una mejora en la prestación de servicios sociales y desarrollo local.
- 3.- Actuaciones de carácter integral que involucren, en su desarrollo, a todos aquellos agentes que inciden en el bienestar social de la población, así como su complementariedad con otras intervenciones en el mismo ámbito geográfico.
- 4.- Actuaciones que por su naturaleza, posibiliten o potencien procesos de prevención e integración social, reducción de desigualdades y mejora de la calidad de vida.
- 5.- Actuaciones que potencien las relaciones intermunicipales o intercomarcales
- 6.- Número de beneficiarios de la actividad.

En Cultura:

- 1.- Viabilidad técnica y económica de las actuaciones y su identificación con las necesidades socio- culturales.
- 2.- Actuaciones/programas que cuenten con una planificación diversa de actividades.
- 3.- Actuaciones innovadoras y/ o de continuidad que fomenten la participación ciudadana.
- 4.- Actuaciones innovadoras y/ o de continuidad que fomenten la creatividad.



5.- Actuaciones de carácter integral que involucren, en su desarrollo, a distintos agentes de la población, así como su complementariedad con otras intervenciones en el mismo ámbito geográfico.

6.- Actuaciones que potencien las relaciones intermunicipales o intercomarcales.

7.- Número de beneficiarios de la actividad.

En deporte:

1.- Actuaciones que fomenten hábitos deportivos saludables, especialmente entre la población infantil, femenina y tercera edad.

2.- Actuaciones que potencien las relaciones intermunicipales o intercomarcales proyectando la imagen deportiva de la Comarca fuera del territorio.

3.- Actuaciones que se celebren de manera continuada y tengan arraigo en el municipio.

4.- Actuaciones que se realicen bajo la dirección de técnicos especialistas.

5.- Número de beneficiarios de la actividad.

#### **SÉPTIMA.- Comisión Valoradora**

La Comisión Valoradora, que tendrá carácter técnico, será el órgano colegiado encargado de evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Estará formada por una Trabajadora Social del Servicio Social de Base, el Coordinador del Servicio Comarcal de Deportes y la Secretaria-Interventora de la Comarca.

Tras examinar las solicitudes, elaborará un informe en el que figurarán los criterios de valoración y el orden preferente resultante.

El informe será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

#### **OCTAVA.- Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

##### **1.- Instrucción**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento serán las Comisiones Informativas de Cultura, Deporte y Acción Social.

Admitidas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, se pasarán al órgano instructor que realizará una evaluación de las mismas, examinando el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario así como la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

En caso de no presentar la documentación necesaria, la Comarca podrá requerir a la Entidad solicitante para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción del requerimiento, acompañen los documentos preceptivos que subsanen la deficiencia observada.

Cualquier falsedad de los datos presentados dará lugar a la pérdida de la subvención concedida.

##### **2.- Propuesta de resolución provisional**



El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención

y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Dicha propuesta se notificará a los interesados a efecto de trámite de audiencia por plazo de diez días.

Cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se podrá prescindir de dicho trámite, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

### **3.- propuesta de resolución definitiva**

Instruido el procedimiento el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

Si la propuesta de resolución se separa del informe técnico de valoración, en todo o en parte, el instructor deberá motivar su decisión, debiendo quedar constancia en el expediente.

Dicha propuesta se formulará en un acto único, salvo que se resuelva de forma individualizada, en cuyo caso se podrán formular propuestas de resolución en actos individuales.

La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Las propuestas de resolución, tanto provisional como definitiva, no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Comarca, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión

### **4.- Resolución**

El órgano competente para la concesión será el Presidente de la Comarca, que resolverá el procedimiento en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes.

En la resolución constará, en todo caso, el objeto de la subvención, el beneficiario o beneficiarios, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la subvención, con indicación del porcentaje cuando la cuantificación se haya basado en este criterio, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes, así como los recursos que puedan ejercitarse.

La resolución se notificará a los beneficiarios y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Comarca del Campo de Belchite, en la web de la Comarca-Portal de Transparencia, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando relación de beneficiarios, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas.



Transcurrido el plazo máximo de resolución sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención.

Si el órgano concedente se aparta en todo o en parte de la propuesta del instructor deberá motivarla suficientemente, debiendo dejar constancia en el expediente.

La subvención se entenderá aceptada por la entidad beneficiaria desde el momento que solicite su inclusión en la Convocatoria, salvo declaración expresa renunciando a la subvención concedida en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación de la Resolución de concesión.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Comarca, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **NOVENA.- Obligaciones de los beneficiarios:**

Los beneficiarios de la subvención están obligados a:

- a Publicitar y hacer constar la colaboración de la Comarca Campo de Belchite en la financiación de la actividad.
- b Comunicar a la Comarca Campo de Belchite cualquier eventualidad en la actividad o programa subvencionado, cuando afecte a la subvención y en el momento en que aquella se produzca.
- c Proporcionar toda la información que le sea requerida por los servicios comarcales encargados del seguimiento y evolución de las subvenciones.
- d Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que determine la intervención comarcal.
- e Justificar la realidad de los gastos realizados con la documentación establecida y en los plazos y condiciones previstos en estas Bases y en la resolución de concesión.

#### **DÉCIMA.- Normas de justificación**

Finalizada la actividad objeto de subvención, las entidades subvencionadas deberán presentar, en el plazo establecido en la cláusula undécima, ante el Registro General de la Comarca, justificación fehaciente de los gastos realizados con la subvención concedida.



El abono de las ayudas concedidas se hará efectivo posteriormente a la justificación del proyecto y/o actividad subvencionada presentando la siguiente documentación:

- Declaración justificativa de la actividad Subvencionada, Anexo III, en la que constará:
  - Datos relativos a la actividad subvencionada
  - Cuenta justificativa de la actividad: relación de todos los gastos originados por la actuación e ingresos obtenidos
  - Declaración responsable de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con el proyecto subvencionado.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas, a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, justificativas del gasto que se imputa a la subvención concedida en esta convocatoria. Los conceptos de las facturas deben ser claros y explícitos.

#### **UNDÉCIMA.- Plazo de justificación**

Los justificantes del gasto deberán referirse a actuaciones realizadas durante todo el ejercicio 2017 y se ajustarán a los conceptos subvencionados que figuren en el Acuerdo de concesión remitido por la Comarca.

El plazo para la presentación en el Registro General de la Comarca de los documentos justificativos para el pago de la subvención finalizará el 31 de diciembre de 2017. Así mismo podrá enviarse hasta la misma fecha por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar. En todo caso los beneficiarios vendrán obligados a comunicar a la Comarca las ayudas obtenidas con posterioridad para la misma finalidad.

#### **DUODÉCIMA.- Normativa**

Las presentes Bases Reguladoras se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón y demás normativa aplicable.

Belchite, Julio 2017.

DILIGENCIA, para hacer constar que las presentes Bases Reguladoras y los Anexos que la acompañan, fueron aprobadas por Acuerdo del Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Belchite de fecha 11 de Julio de 2017.

En Belchite, a 18 de Julio de 2017.



LA SECRETARIA,

Fdo. Lorena Giménez Ruiz.

ANEXO I SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIONES 2017		
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Nombre de la entidad:		C.I.F.:
Dirección:		Nº registro asociación DGA:
Localidad:	C.P.:	Teléfono:
Correo electrónico:		
Número de Cuenta Bancaria:		
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD		
Nombre:		D.N.I.:
Dirección:		Correo electrónico:
Localidad:	C.P.:	Teléfono:
DATOS DE LA SUBVENCIÓN		
Objeto de la subvención:		
Presupuesto de la Actividad:		
Importe subvención solicitada:		

**El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:**

**DECLARA**, bajo su responsabilidad,

- Que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario establecidos en la presente convocatoria y los exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad a la que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca Campo de Belchite. La presente solicitud conlleva la autorización a la Comarca Campo de Belchite para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.
- Que todos los datos que aparecen en la presente solicitud son veraces.

**EXPONE**

- Que de acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud y demás documentación aportada a los efectos, serán almacenados en el Fichero de Gestión Comarcal titularidad de la Comarca Campo de Belchite, con la única finalidad de gestionar la adjudicación de las subvenciones.

**ME COMPROMETO**

- A proporcionar a la Comarca Campo de Belchite toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de la actividad subvencionada.
- A comunicar a la Comarca Campo de Belchite toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre la actividad subvencionada.



**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD**

- Anexo II: Memoria explicativa y valorada de la actividad para la que se solicita subvención.
- Fotocopia del C.I.F. de la Entidad y de la resolución de inscripción de la Entidad en el Registro General de Asociaciones de la D.G.A. o de la solicitud de inscripción.

En....., a..... de.....de 2017

Firma:

**SR. PRESIDENTE COMARCA CAMPO DE BELCHITE**

**ANEXO II  
MEMORIA EXPLICATIVA Y VALORADA DE LA ACTIVIDAD**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la Entidad:  
Nombre del representante:

**DATOS DE LA ACTIVIDAD (una por actividad)**

Denominación de la actividad:

Descripción de la actividad y objetivos previstos:

Desarrollo de la actividad: Fecha inicio: Fecha finalización:	Nº de jornadas:	Nº de participantes estimado:		
Localidad/es de realización:	Ámbito geográfico de la actividad ( Marcar lo que corresponde)			
	Local	Comarcal		Supracomarcal

**PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS E INGRESOS DE LA ACTIVIDAD**

PREVISION DE GASTOS		PREVISIÓN DE INGRESOS	
		Cuotas de socios y /o participantes	
		Patrocinio privado y colaboraciones	
		Cobro de entradas	
		Subvención municipal	
		Subvención Gobierno de Aragón	
		Subvención Diputación Provincial	
		<b>Subvención Comarca Campo de Belchite</b>	



		Otros ingresos	
	<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL</b>

En....., a..... de.....de 2017  
Firma:

**SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA CAMPO DE BELCHITE**

**ANEXO III  
SUBVENCIÓN ASOCIACIONES 2017  
DECLARACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

**1.- ENTIDAD SUBVENCIONADA**

Nombre de la Entidad:

CIF:

**2.- ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

Denominación de la actividad subvencionada:

Importe subvención concedida:

Descripción de la actividad realizada:

Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos:

Nº de horas: \_\_\_\_\_ Nº de participantes : \_\_\_\_\_

Fecha inicio actividad: \_\_\_\_\_ Fecha finalización: \_\_\_\_\_



Lugar de desarrollo de la actividad (Municipio/s e instalaciones)
---

Observaciones complementarias:
--------------------------------

<b>3.- CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD</b>
---

<b>3.1.- JUSTIFICACION DE LOS DE GASTOS REALIZADOS</b>
--

Nº y fecha de la factura	Emisor	Concepto	Importe
<b>TOTAL</b>			

<b>3.2.- INGRESOS EFECTIVOS</b>
---------------------------------

Cuotas de socios y/o participantes	
Patrocinio privado y colaboraciones	
Cobro de entradas	
Subvención municipal	
Subvención Gobierno de Aragón	
Subvención Diputación Provincial	
Subvención Comarca Campo de Belchite	
Otros ingresos	
<b>TOTAL</b>	

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD</b>
--

Nombre:	D.N.I.:
---------	---------

**El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:**

**DECLARA**, bajo su responsabilidad,

Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con el proyecto subvencionado

**DOCUMENTACION A APORTAR**

- Originales o Copia compulsada de las facturas correspondientes al gasto realizado.



Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida, realizó la presente declaración justificativa en ....., a..... de.....de 2017.

Fdo.: .....

**SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA CAMPO DE BELCHITE**